

Concepción, 8 de Septiembre 2017

Nº 214-DAF-2017/VISTOS: Oficio Ord. N° 292 de fecha 24 de Agosto 2017 de la Dirección de Protección Civil; Citación N°144716 de fecha 04 de Julio 2017 al 1º Juzgado de Policía Local, Fotografías del lugar; Correo Electrónico de don Gonzalo Cortes, Jefe de Inspección Municipal; lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 58 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que le confiere al Alcalde los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y, en uso de las atribuciones señaladas en el Decreto N° 50-P-2016 de 04 de Abril 2016, párrafo 1.7 letra h), letra i) sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias.

DECRETO

1.-Procédase a la inmediata clausura de inmueble ubicado en **CHACABUCO N° 37** de esta Comuna, por encontrarse funcionando local comercial con la siguiente infracción **“Mantener abierto al público Restaurante con expendio de alimentos sin Patente Municipal”** a nombre de **CONSULTORA Y PRODUCTORA MARIA MARIN GATICA EIRL RUT N°76.696.783-3**, Representante Legal doña Mariana Alejandra Marín Gatica, Cedula de Identidad [REDACTED]

2.-Encomiéndese a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** la notificación y ejecución de la medida dispuesta, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública para su cumplimiento con la sola presentación del presente Decreto Alcaldicio.

3.-Dispónese que la Dirección de Protección Civil, deberá ejecutar la apertura del local clausurado en los casos en que el propietario del local, lo solicite y sea confirmado mediante correo electrónico del Jefe del Depto. de Patentes Municipales, para que personal tanto de la Municipalidad, Seremi de Salud u otra entidad o personal del local necesite retirar documentación para la **Obtención de la Patente**. Posteriormente deberá dejar nuevamente los sellos hasta que regularice la situación ante la Municipalidad.

4.-Dispónese que esa Dirección remitirá el original del Acta de Notificación respectiva a la Dirección de Finanzas, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien la anexará a los antecedentes del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



MIGUEL ANGEL CARRASCO MARAMBIO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

MACM/CMS/rom

B
DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
 - Señora Directora Jurídica
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Protección Civil
 - Señor Director de Administración y Finanzas ✓
 - Señor Secretario Municipal
 - Señores Patentes y Rentas
- ID DOC N° 796996